

Política de Participación Parental del

Distrito 2021 – 2023

1.ª Parte - EXPECTATIVAS GENERALES

El Distrito Escolar Independiente Castleberry concuerda implementar los siguientes requisitos reglamentarios:

- El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos, para la participación de los padres, en todas sus escuelas con programas Parte A de Title I, consecuente con la sección 1116 de la ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés). Esos programas, actividades y procedimientos serán planeados y dirigidos aprovechando un dialogo significativo con los padres de los niños participantes.
- Consecuente con la sección 1116, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las políticas requeridas de participación de los padres a nivel de escuela, reúnan los requisitos de la sección 1116(b) de la ESSA. Cada una incluirá, como un componente, un convenio entre los padres y la escuela consecuente con la sección 1116(b) de la ESSA.
- El distrito escolar incorporará ésta, política de participación parental en el distrito, a su plan LEA, desarrollado bajo la sección 1112 de la ESEA.
- Al cumplir con los requisitos de participación parental de los programas Parte A de Title I, a un alcance practicable, el distrito escolar y sus escuelas proveerán las debidas oportunidades para la participación de los padres sin dominio del idioma inglés, padres con discapacidades y padres de niños migratorios. También proveerán información e informes escolares requeridos bajo la sección 1112 de la ESEA, en un formato uniforme y entendible, e incluirá formatos alternos para quienes lo soliciten, y a un alcance practicable, en un idioma que los padres entiendan.
- Si el plan LEA, para el programa Parte A de Title I, que fue desarrollado bajo la sección 1112 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar presentará adjunto al plan, cualquier declaración de los padres, cuando el distrito escolar presente el plan a el Departamento de Educación de Texas.
- El distrito escolar involucrará a los padres de los niños participantes en el programa Parte A de Title I, en las decisiones de cómo se gastarán los fondos reservados para la participación parental, es decir, el 1 por ciento del programa Parte A de Title I. Esto garantizará, que nada menor del 95 por ciento del 1 por ciento reservado, valla directamente a las escuelas.

- El distrito escolar será regulado por la siguiente definición reglamentaria de la participación parental, y espera que sus escuelas de Title I, cuenten con programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

La participación parental significa, la participación de los padres en comunicación habitual, que incluya las dos partes y que sea significativa, que involucre el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo el garantizar que –

(A) los padres desempeñen una parte integral en ayudar en el aprendizaje de sus hijos;

(B) los padres sean estimulados a estar involucrados activamente, en la educación de sus hijos, en la escuela;

(C) los padres sean colaboradores de tiempo completo en la educación de sus hijos y que se les incluya, según sea apropiado, al tomar decisiones y a formar parte de los comités de consulta para apoyar en la educación de sus hijos;

(D) realicen otras actividades, tales como las descritas en la sección 1116 de la ESSA.

2.^a Parte - DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN PARENTAL EN EL DISTRITO, SOLICITADA POR EL *DISTRITO*.

1. El Distrito Escolar Independiente Castleberry tomará las siguientes medidas para integrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación parental en el distrito, bajo la sección 1112 de la ESSA:

Equipos Locales de Asesoría en cada escuela

Reuniones del DEIC

Comité de Planificación Estratégica

Reunión Anual Pública para el Financiamiento Federal y Estatal

Reunión de Colaboración Familiar del Distrito

2. El Distrito Escolar Independiente Castleberry tomará las siguientes medidas para integrar a los padres en el proceso de mejoramiento y revisión escolar bajo la sección 1116 de la ESSA:

Equipos Locales de Asesoría en cada escuela

Reuniones del DEIC

Comité de Planificación Estratégica

Reunión Anual Pública para el Financiamiento Federal y Estatal

3. El Distrito Escolar Independiente Castleberry proveerá la coordinación y asistencia técnica necesaria, y cualquier otro apoyo, para asistir a las escuelas con programas Parte A de Title I, a planear e implementar actividades de participación parental eficientes, para mejorar el rendimiento académico del estudiante y el desempeño de la escuela:

Noche de Lectura en Familia

Noche de Matemáticas en Familia

Reuniones para Padres con el Consejero

Programas de Capacitación para Padres

4. El Distrito Escolar Independiente Castleberry coordinará e integrará estrategias para la participación parental en las escuelas con programas Parte A de Title I, con las estrategias para la participación parental que forman parte de estos otros programas:

Title I

Title II

Title III

Local Funds

mediante el:

promover eventos usando las redes sociales y la página de internet del distrito

promover los anuncios exteriores en las escuelas

invitar a los padres en persona, mediante mensajes de texto o llamadas telefónicas

incluir volantes de difusión para enviar a los hogares con los estudiantes

5. El Distrito Escolar Independiente Castleberry tomará las siguientes medidas para realizar, junto con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y eficacia de la política de participación parental, buscando así mejorar la calidad de sus escuelas con programas Parte A de Title I. La evaluación incluirá identificar las barreras que impiden una mayor participación de los padres en las actividades de participación parental (dando atención particular a padres en desventaja económica, con

discapacidades, sin dominio del idioma inglés, con un grado de alfabetización limitado, o que son de origen étnico o de raza minoritaria). El distrito escolar usará los resultados de la evaluación de las actividades y de su política de participación parental, para diseñar estrategias de participación parental más eficientes, y si es necesario, hacerle ajustes (con la participación de los padres) a sus políticas de participación parental.

Equipos Locales de Asesoría en cada escuela

Reuniones del DEIC

Reuniones de Colaboración Familiar del Distrito, retroalimentación de los miembros del comité, que incluyen al personal de la escuela y a los padres

Encuestas de los Padres a nivel plantel

Retroalimentación de los Administradores del Plantel

6. El Distrito Escolar Independiente Castleberry edificará la capacidad de los padres y las escuelas para que logren una fuerte participación parental. De este modo, garantiza la participación de los padres, de manera eficiente, y apoya la colaboración entre la escuela participante, los padres y la comunidad. Esto favorecerá el éxito académico del estudiante, mediante las siguientes actividades, específicamente descritas abajo:

A. El distrito escolar, con el apoyo de sus escuelas con programas Parte A de Title I, proveerá ayuda cuando sea apropiado, a los padres de los niños que reciben asistencia del distrito escolar o de alguna escuela (dentro del distrito), para entender temas como los siguientes, al realizar los pasos descritos en éste párrafo:

Los criterios estatales de contenido académico

Los criterios estatales del éxito académico del estudiante

Las evaluaciones académicas locales y estatales, incluyendo las evaluaciones alternas

Los requisitos de Parte A

Cómo dar seguimiento al adelanto de su hijo

Cómo trabajar con los docentes:

1. Las boletas de calificaciones en inglés y español

2. Habrá interpretes (inglés al español) durante las reuniones de los padres con los maestros, y en los eventos.

B. El distrito escolar, con el apoyo de sus escuelas, proveerá los materiales y la preparación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos, para mejorar el éxito académico de sus hijos. Se emplearán clases de alfabetización y haremos uso de la tecnología, según lo veamos apropiado, para fomentar la participación parental, al ofrecer:

Recursos para los Padres, tal como la Universidad para Padres

Noche de Alfabetización Familiar

Noche de Matemáticas en Familia

Conferencias dirigidas por los estudiantes

Feria de la Ciencia y Noches de la Música y el Arte

C. El distrito escolar, con el apoyo de sus escuelas y los padres, educarán a sus maestros, al personal que ofrece servicios a los alumnos, a los directores y a otros miembros del personal a recurrir, a comunicarse con y a trabajar con los padres como socios. Hablarán del valor y de lo útil que es la contribución de los padres, y de cómo implementar y coordinar los programas de los padres, y también de cómo construir lazos de cooperación entre los padres y las escuelas, mediante:

Proveer capacitación, programas y conferencias

Ofrecer las clases de la Universidad de Padres

D. El distrito escolar tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los padres- programas, reuniones, y otras actividades, sea enviada a los padres de los niños participantes, en un formato uniforme y entendible, e incluirá formatos alternos para quienes lo soliciten, y a un alcance practicable, en un idioma que los padres entiendan:

Versiones en inglés y en español de toda la correspondencia de los padres, de la información al público, y de las boletas de calificaciones, con servicio de traducción siempre disponible

Versiones en inglés y español del boletín mensual

Interprete del inglés al español en todas las reuniones con los padres

3.ª Parte - PARTICIPACIÓN PARENTAL VOLUNTARIA EN EL DISTRITO

Involucrando a los padres en el desarrollo de la capacitación de los maestros, directores, y otros docentes, para mejorar la efectividad de dicha capacitación;

Proveyendo capacitación necesaria de alfabetización para padres, usando fondos de Parte A de Title I, en el dado caso que el distrito escolar haya agotado todos los demás recursos, razonablemente disponibles, para financiar dicha capacitación;

Pagando por los gastos que son razonables y necesarios, y que están relacionados con actividades de la participación parental, incluyendo transporte y costos por cuidado infantil, para posibilitar la participación de los padres en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela;

Capacitando a padres para fomentar la participación de otros padres;

Para poder maximizar la participación de los padres y que se involucren más en la educación de sus hijos, organizando reuniones escolares en diferentes horarios, o llevando a cabo conferencias en los hogares de los alumnos, entre los maestros u otros docentes (quienes trabajan directamente con niños participantes), y los padres que no pueden asistir a esas conferencias en la escuela;

Adoptando e implementando métodos para mejorar la participación de los padres;

Estableciendo un consejo asesor de padres a nivel distrito, para proveer asesoría en todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas Parte A de Title I;

Desarrollando funciones apropiadas para los comercios y organizaciones comunitarias, incluyendo las organizaciones religiosas, en actividades de participación de los padres;

Proveyendo otro tipo de apoyo razonable para actividades de participación de los padres bajo la sección 1118 según lo pidan los padres.

4.ª Parte - IMPLEMENTACIÓN

Esta Política de Participación Parental del Distrito ha sido desarrollada conjuntamente con, y acordaron con la misma, los padres de los niños participantes en los programas Parte A de Title I, según fue evidenciado durante la Reunión de Colaboración Familiar del Distrito de Castleberry ISD.

Esta política fue implementada por el Comité de Colaboración Familiar del Distrito de Castleberry, el día 22 de septiembre de 2021, y estará en vigor durante el periodo escolar 2021 – 2023. El distrito escolar distribuirá una copia de esta política a todos los padres de los niños participantes en el programa Parte A de Title I, a más tardar el día 23 de septiembre de 2021.

Laura A. Little

(Firma del Administrador Autorizado)

Coordinadora de Colaboración Familiar del Distrito